
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°	
530	/023

Montevideo, 26 de diciembre de 2023

VISTO: El Convenio de complementación docente entre UTEC y la Fundación Chamangá con fecha 6 de noviembre de 2015 (“Carta de Acuerdo de Cooperación y Complementación Docente entre la Fundación Chamangá para la Formación de Jóvenes Vocacionales y la Universidad Tecnológica”);

RESULTANDO: **I)** que dicho Convenio tiene por objeto la coordinación de actividades para la implementación y ejecución de un Proyecto piloto de seguimiento de estudiantes beneficiarios de Becas seleccionados y apoyados por la Fundación;

II) que la Fundación en cuestión tiene como principal cometido apoyar a jóvenes en sus estudios a nivel terciario, potenciando sus vocaciones y ayudando a su formación mediante la concesión de dichas becas;

III) que la Fundación, en coordinación con referentes educativos de UTEC finalizó el proceso de selección para este año, resultando beneficiarios 3 estudiantes vocacionales en situación de vulnerabilidad social para recibir el apoyo de la Beca UTEC/Fundación Chamangá;

IV) que conforme la cláusula QUINTA de dicho Convenio UTEC entregará a la Fundación una partida anual para atender los gastos administrativos (mencionados en la cláusula CUARTA), los cuales se ordenarán cada año en función de un plan anual y el número de Becaros seleccionados;

V) que se envió por parte de la Fundación el monto detallado de los gastos correspondientes a UTEC en virtud de la mencionada cláusula QUINTA, el cual fue recibido y analizada desde el punto de vista económico y jurídico;

CONSIDERANDO: **I)** que la propuesta económica se enmarca dentro del presupuesto y que resulta plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción establecida en el art. 33, núm. 32, del TOCAF, por lo que no se advierten obstáculos que impidan realizar el presente procedimiento;

II) que consecuentemente, procede dar cumplimiento a la cláusula QUINTA del mencionado convenio de complementación docente y autorizar el gasto respectivo;

III) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33 numeral 32° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el gasto en cumplimiento del Convenio de complementación docente con la Fundación Chamangá con fecha 6 de noviembre de 2015 (“Carta de Acuerdo de Cooperación y Complementación Docente entre la Fundación Chamangá para la Formación de Jóvenes Vocacionales y la Universidad Tecnológica”).

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de \$ 666.802 (**pesos uruguayos seiscientos sesenta y seis mil ochocientos dos**) la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica